

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 5 de noviembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Artillería don Modesto González Quiroga.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel de Artillería don Modesto González Quiroga, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 18 de junio de 1968 («Diario Oficial» número 138), en la actualidad destinado en el Ministerio de Información y Turismo. Delegación Provincial de La Coruña, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—P. D., el Teniente General, Presidente, Enrique de Inclán Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

ORDEN de 26 de octubre de 1970 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don Juan Ronda Llido en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Maestro nacional don Juan Ronda Llido, A13EC094087, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara. Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso de traslados, por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso número 5/1970, de traslados por méritos, convocado por Resolución de 11 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 del mismo mes) entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno;

De conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la

Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 59, del siguiente día), Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer:

1.º La resolución del citado concurso destinando a los funcionarios que se expresan en la relación adjunta a los Departamentos y localidades que se citan.

2.º Declarar, previamente, el reintegro al servicio activo, procedente de la situación de «excedencia voluntaria», a favor de los siguientes funcionarios:

AR4PG4061.	Ruiz Martínez, Enrique.
AR4PG4333.	Duque Calvo, Luis.
AR4PG5765.	Moreno Nuño, Julián.
AR4PG8331.	Tordable Antón, Cipriano.
AR4PG6422.	Pérez Pérez, Francisco.
AR4PG6514.	Guerreiro Espadas, Enrique.
AR4PG6543.	Castillo Rodríguez, Antonio.
AR4PG6766.	López Moya, Juan.
AR4PG7416.	Cuerda Verde, Angel.
AR4PG7585.	Martín López Cervilla, Antonio.
AR4PG7844.	Rodríguez Inclán, Gerardo.
AR4PG7656.	Martos Rodríguez, Martín.
AR4PG7729.	Noguera Morales, Miguel.
AR4PG7794.	García González, Andrés.
AR4PG8021.	Fernández Doña, Juan.
AR4PG8059.	Carbajo Tejero, Domingo.
AR4PG8103.	Segovia Rodríguez, Máximo.

3.º Se ruega a los señores Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales afectados que, en uso de las facultades que les confiere el artículo 55 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado, adscriban a Dependencias o Unidades determinadas, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a los funcionarios que se les destina, y ordenen asimismo a sus respectivas Jefaturas de Personal que, de modo inmediato, den cuenta de ello a esta Dirección General de la Función Pública.

4.º Cuando el nuevo destino suponga un cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si fuese en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

Los excedentes voluntarios, cuyo reintegro se dispone en el apartado segundo, dispondrán para incorporarse a sus respectivos destinos, que igualmente se citan, del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias afectados consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes diligencias de cese, incorporación o reintegro al servicio activo, según proceda, enviando copias autorizadas de las mismas a esta Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...